RESOLUCIÓN No 0649 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA DE LA LICITACION PUBICA N° LP-IUB-001-2026

El suscrito Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB, en uso de facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 42 literal d, del Estatuto General de la IUB, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de Barranquilla, en adelante la IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015.

Que la IUB, es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el articulo 41 de los estatutos de la IUB, señala que los actos o decisiones que adopte el Rector, en ejercicio de las funciones administrativas a él asignadas por la ley, se denominarán Resoluciones, las cuales se numerarán sucesivamente con la indicación del lugar, día, mes y año en que se expidan.

Que la Secretaría General de la IUB, según Resolución No. 804 de 2021, es la encargada de Garantizar las etapas pre y contractuales de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de la contratación pública, necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, estén dentro del marco de la normativa vigente.

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **ADQUISICIÓN BUSES ELÉCTRICOS Y SUS SISTEMAS DE ESTACIÓN DE CARGA, DESTINADOS A LA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB, EN**

EL MARCO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007, establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1° del Artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA**.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado (15) de Julio de 2026, la Institución Universitaria de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) Análisis del Sector para el Proceso No. LP-IUB-001-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN BUSES ELÉCTRICOS Y SUS SISTEMAS DE ESTACIÓN DE CARGA, DESTINADOS A LA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB, EN EL MARCO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA"** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que, durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el valor estimado del contrato es la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($1.400.000.000)**, incluido IVA,y todos los tributos a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-IUB-001-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN BUSES ELÉCTRICOS Y SUS SISTEMAS DE ESTACIÓN DE CARGA, DESTINADOS A LA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB, EN EL MARCO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley, donde los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los (21) días del mes de Agosto de 2026.

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector y representante Legal
Institución Universitaria de Barranquilla - IUB

Proyecto: Andres Tatis, Asesor Juridico Ext.
Revisó: A. Hernández – Secretaria General